



# Resolución de la Gerencia de Administración

## N° 312-2022-GA-GM-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 07 de noviembre del 2022.

### VISTO:

El Expediente de Aviso Preventivo con registro de trámite documentario N° 9611-2022-MP, con fecha de recepción 25 de octubre del 2022, el proveído N°1321-2022-GM-EXT, de fecha 25 de octubre del 2022, emitido por Gerencia Municipal, el Informe N° 1166-2022-GA-GM-MDCN-T, con fecha de recepción 28 de octubre del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, el informe N°1382-2022-GPPyMI-GM-MDCN-T con fecha de recepción 04 de noviembre del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, el Proveído N° 6614-2022 emitido por la Gerencia de Administración, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante Aviso Preventivo con registro de trámite documentario N° 9611-2022-MP, con fecha de recepción 25 de octubre del 2022, el Expediente N° 02861-2019-SUTRAN/06.4.4-EC, mediante el cual la Ejecutora Coactiva SUTRAN Joana Milagro Chavarry Moncada, informa que, vuestra representada registra una deuda que se encuentra en (COBRANZA COACTIVA) por el monto de S/. 266.19 (Doscientos sesenta y seis con 19/100 soles), por lo que de persistir en el incumplimiento de pago se reportará a las principales centrales de Riesgo del País, condición que generará inconvenientes para calificar a un crédito financiero hipotecario, comercial entre otros;

Que, mediante el proveído N°1321-2022-GM-EXT, de fecha 25 de octubre del 2022, emitido por Gerencia Municipal deriva los actuados a la Gerencia de Administración para conocimiento, evaluación y trámite correspondiente, previa evaluación para la gestión de trámite de deuda pendiente de pago;

Que, mediante el informe N° 1166-2022-GA-GM-MDCN-T, con fecha de recepción 25 de octubre del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, solicita con carácter urgente a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, disponibilidad presupuestal para el pago de Cobranza Coactiva en conformidad al Expediente N° 02861-2019-SUTRAN/06.4.4-EC a efectos de cumplir con el pago impuesto por la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (SUTRAN) por el monto de S/266.19 (Doscientos Sesenta y Seis con 19/100 soles);

Que, mediante el informe N° 322-2022-GPPyMI-GM-MDCN-T, de fecha 21 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, señala que luego de haber realizado el análisis de los antecedentes y habiendo revisado el presupuesto institucional, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional emite opinión favorable para el reconocimiento de deuda de Pago de Multa, asimismo realizó la Certificación de Crédito Presupuestal N° 3077, con un importe total de S/266.19 (Doscientos Sesenta y Seis con 19/100 soles); la misma que se efectuará conforme a los siguientes clasificadores presupuestarios:

Programa	: 9001 Acciones Centrales
Actividad	: 5000003 Gestión Administrativa
Función	: 03 Planeamiento, Gestión Y Reserva De Contingencia
Div. Funcional	: 006 Gestión
Grupo Func.	: 0008 Asesoramiento Y Apoyo
Sec. Funcional	: 20
Certificación	: 3077
Fuente	: 5 – Recursos Determinados
Rubro	: 08(7) – Impuestos Municipales
Clasificador	: 2.5.4.1.3.1 Multas
Monto Total	: S/ 266.19 Soles

Asimismo, concluye que, conforme el marco normativo del Sistema Nacional de Presupuesto, la certificación constituye un acto de administración cuya finalidad es de garantizar que se cuente con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo. La certificación implica únicamente la reserva del crédito presupuestario, el cual está sujeto a: i) la disponibilidad financiera de los recursos directamente recaudados, ii) a las modificaciones que puedan darse en la normatividad vigente y iii) a los lineamientos y políticas institucionales;

Que, conforme al D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece en su artículo 43°, numeral 43.1 que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva"; asimismo en el artículo 36°, numeral 36.2, establece que "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal", y estando con las autorizaciones correspondientes y el Informe favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es procedente emitir el Acto Resolutivo;

Que, así mismo el Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 17° numeral 17.2 que: "El devengado reconoce una obligación de Pago, previa acreditación de la existencia del derecho del



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE CIUDAD NUEVA

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA**  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1.Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos, 2. Efectiva prestación de los servicios contratados, 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gasto sin contraprestación inmediata o directa;

Que, el numeral 17.3 del mismo cuerpo normativo señala que: la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Estando los actuados y las disposiciones legales como el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305; el D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" que deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en pleno uso de las facultades otorgadas por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones correspondientes por la Gerencia de Administración, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, Almacén Central, y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER LA DEUDA de Cobranza Coactiva en conformidad al Expediente N° 02861-2019-SUTRAN/06.4.4-EC a favor de la SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCÍAS (SUTRAN), por el importe total de S/266.19 (Doscientos Sesenta y Seis con 19/100 soles), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** PROCEDER, al pago del monto de S/266.19 (Doscientos Sesenta y Seis con 19/100 soles) a favor de SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCÍAS (SUTRAN), de acuerdo a la Estructura Funcional Programática siguiente:

Programa	: 9001 Acciones Centrales
Actividad	: 5000003 Gestión Administrativa
Función	: 03 Planeamiento, Gestión Y Reserva De Contingencia
Div. Funcional	: 006 Gestión
Grupo Func.	: 0008 Asesoramiento Y Apoyo
Sec.Funcional	: 20
Certificación	: 3077
Fuente	: 5 – Recursos Determinados
Rubro	: 08(7) – Impuestos Municipales
Clasificador	: 2.5.4.1.3.1 Multas
Monto Total	: S/ 266.19 Soles

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR, a la Subgerencia de Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a la **DISPONIBILIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD.**

**ARTÍCULO CUARTO:** DISPONER que la Subgerencia de Secretaría General cumpla con comunicar la presente Resolución y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, [www.municipiadnueva.gob.pe](http://www.municipiadnueva.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA  
ING. YUDHIT KARINA PARIÁ SOTO  
GERENTE ADMINISTRACIÓN

C.C.  
ALCALDÍA  
GM  
GA  
SGLyCP  
SGT  
SGSG  
SGTlyC  
INTERESADO  
ARCHIVO